

RESOLUCIÓN del Director General de Emergencias por la que se adjudica a la empresa DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIOS, S.L con NIF: B35492784 el servicio para la actualización y mejora de software de los diversos registros de protección civil gestionados por la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial, y Aguas, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución nº 167, del Director General de Emergencias de 26 de mayo de 2024, se autoriza el inicio del expediente y la retención de crédito necesaria para afrontar el gasto del procedimiento de contratación de que tiene por objeto **servicio para la actualización y mejora de software de los diversos registros de protección civil gestionados por la Dirección General de Emergencias** mediante procedimiento sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Mediante Resolución nº 168 del Director General de Emergencias de fecha de 28 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de contratación, se autoriza el crédito necesario y se abre el procedimiento de licitación.

El presupuesto base de licitación de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS EUROS (122.000,00 €), con la siguiente distribución:

- Presupuesto de gasto máximo o indicativo sin IGIC: 114.205,61 €
- IGIC (7%): 7.994,39 € euros.
- Presupuesto de gasto máximo o indicativo con IGIC: 122.200,00 €

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **09.05.132A.640.03.00, “Aplicaciones informáticas”, Proyecto de inversión 246G0080, “ADQUISICION DE SISTEMAS Y RECURSOS EN MATERIA DE EMERGENCIAS”** por los siguientes importes y la siguiente distribución:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2024	33.309,96 €	2.331,69 €	35.641,66 €
2025	57.102,80 €	3.997,20 €	61.100,00 €





2026	23.792,84 €	1.665,50 €	25.458,34 €
TOTAL	114.205,60 €	7.994,40 €	122.200,00 €

PRORROGA 2 años			
Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2026	33.309,96 €	2.331,69 €	35.641,66 €
2027	57.102,80 €	3.997,20 €	61.100,00 €
2028	23.792,84 €	1.665,50 €	25.458,34 €
TOTAL	114.205,60 €	7.994,40 €	122.200,00 €

Tercero.- Que la cláusula 13.2 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación señala que la presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Asimismo sigue diciendo que no se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Para finalizar diciendo que todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Con la remisión del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público, y su publicación en fecha 3 de junio de 2024, se abre el plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de julio de 2024

Quinto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se comprueba a través de la plataforma electrónica que se presentan las siguientes ofertas:

DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIOS, S.L con NIF: B35492784

SGMAS SOFTWARE S.L.U. con NIF B09676818

Sexto.- A continuación, tal y como está previsto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez concluido el plazo de licitación, la Mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico nº 1 de aquellas licitadoras que han presentado sus proposiciones en tiempo y forma, que contiene la declaración responsable y la documentación relativa a la parte de la oferta valorable mediante un juicio de valor y que ha de ser objeto de evaluación previa.

A tal efecto se constituye la Mesa de Contratación el 8 de julio de 2024.





Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Tiene que subsanar los siguientes licitadores: **SGMAS SOFTWARE S.L.U. con NIF B09676818 al no aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cláusula 15.1.2.- PCAP., la empresa es requerida para ello concediéndole un plazo no superior a TRES (3) días para que aporte la documentación referida.**

Se vuelve a convocar la Mesa de Contratación el 10 de julio de 2024, y se comprueba que la empresa ha subsanado

Se acredita través del DEUC, que las empresa están debidamente constituida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

Se procede a continuación al acto de apertura de las ofertas de criterios juicio de valor

Se comprueba que ambas empresas aportan un Resumen ejecutivo y una memoria descriptiva, en formato pdf., según contenido recogido en el Archivo 2

“Se deberá realizar un resumen ejecutivo y una memoria descriptiva por cada criterio de adjudicación en formato pdf., con el siguiente contenido:

Descripción de la arquitectura: 1. Descripción de la arquitectura: en la memoria deberán describirse los siguientes puntos, atendiendo a lo previsto en apartado “arquitectura” del pliego de prescripciones técnicas: A. Propuesta general de la arquitectura B. Cumplimiento de los requisitos (tabla de requisitos) C. Propuesta de desarrollo de la arquitectura D. Uso de servicios corporativos La descripción se valorará en los apartados A y B, y la concreción en los apartados C, y D. 2. Descripción de las funcionalidades: en la memoria deberán describirse los siguientes puntos, atendiendo a lo previsto en el apartado “desarrollo de funcionalidades” del pliego de prescripciones técnicas: A. Estrategia de calidad de software B. Metodología . Funcionalidades D. Trabajos”

Debido a su especificidad y complejidad técnica, por parte de la Mesa se acuerda remitir la documentación contenida en este archivo 2 al técnico de la Mesa para que elabore el informe para valorar conforme a un juicio de valor.

Séptimo.- Se solicita al Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General Técnica, que emita informe de valoración y con fecha de 29 de julio de 2024 se emite informe técnico, que se anexa a la Resolución resultando como valoración final que la propuesta presentada por **DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIOS, S.L con NIF: B35492784**, es la que obtiene mejor puntuación.

Siendo el resultado de *Justificación de la calificación* **“DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIOS, S.L ”:**

“La oferta no solo cumple con todos los requisitos mínimos, sino que los supera con creces. El nivel de detalle, la claridad de la presentación, el enfoque en SITA y la visión evolutiva demuestran un profundo conocimiento y comprensión de la arquitectura requerida. Además, la concreción en la propuesta de desarrollo y el uso de servicios corporativos respaldan la viabilidad y calidad de la solución.





Por lo tanto, la calificación "A" (Bien) es la más adecuada para esta oferta, ya que refleja su excelencia en todos los aspectos evaluados."

PUNTUACION : 15

Justificación de la calificación " SGMAS SOFTWARE S.L.U. con NIF B09676818":

La oferta presenta una descripción general de la arquitectura sólida y bien estructurada, pero carece de detalles específicos en algunos aspectos, especialmente en la descripción de cómo se cumplen los requisitos y en la integración con servicios corporativos. Además, la ausencia de mención al sistema SITA es un factor determinante para no otorgar la calificación máxima.

PUNTUACION : 9

Octavo.- En este acto se ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Criterio:	1. Arquitectura		2. Funcionalidades		TOTAL
	Puntos sobre 15	Puntos ponderados sobre 22	Puntos sobre 15	Puntos ponderados sobre 23	
DESIC	15	22	15	23	45
SGMAS	9	13,2	9	13,8	27

Se pasa a continuación a la apertura del archivo electrónico número 3 "Documentación a valorar conforme criterios automáticos para la licitación del contrato de servicio de actuación y mejora de software de diversos registros de Protección Civil gestionados por la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas" donde se contiene la oferta económica de las licitadoras, procediéndose a su apertura., por este orden

A) DESIC SL presenta la siguiente oferta:

CRITERIO	Sin IGIC	Con IGIC
ECONOMICO	102.785,00 €	109.979,95 €





Crterios de valoración automática :

Jefe de Proyecto tiene: NO

Jefe de Proyecto posea una de las certificaciones siguientes: - Professional Scrum Master (PSM)

Resto del personal exigido posea la siguiente certificación: - Certificaciones en metodologías ágiles: Certified Scrum Master (CSM) Y Scrum Manager.

Personal exigido posea las siguientes certificaciones: - Oracle Certified Professional Java SE 6 Programmer - Oracle Database 11g Administrator Certified Professional (OCP)

B) SGMAS SLU presenta la siguiente oferta:

CRITERIO	Sin IGIC	Con IGIC
ECONOMICO	108.490,00 €	116.084,30 €

Crterios de valoración automática :

Jefe de Projector tiene: Certificaciones de gestión de proyectos del Project Management Institute (PMI), Prince2 o IPMA.

Jefe de Proyecto posea una de las certificaciones siguientes: - Certificaciones en metodologías ágiles: - Certified Scrum Master (CSM), - Professional Scrum Master (PSM), - Scrum Manager, certificaciones ágiles de Project Management Institute (PMI) y de Prince2.

Resto del personal exigido posea la siguiente certificación: - Certificaciones en metodologías ágiles: Certified Scrum Master (CSM), Professional Scrum Master (PSM), Scrum Manager, Project Management Institute (PMI) y de Prince2.

Personal exigido posea las siguientes certificaciones: - Al menos 2 certificaciones reconocidas por ORACLE en Java y Base de Datos

PUNTUACION FINAL

Licitador/ Criterio	CRITERIO ECONOMICO	Ponderaci on: 35,0,	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA	Ponderacion: 25,0, Mínimo: 0,0, Máximo: 25,0 (puntos)	Motivo
DESIC SL	102.785,00 €	35	15	50	SEGUN VALORACION DE LA MESA - SEGUN PCAP (CLAUSULA 12)
SGMAS SL	108.490,00 €	17,52	20	37,52	SEGUN VALORACION DE LA MESA - SEGUN PCAP (CLAUSULA 12)





Noveno.- La mesa procede a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, en este caso **DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIOS, S.L.**

Décimo.- A la vista del contenido de las actas de la mesa de contratación, y la propuesta realizada por ésta, se requiere a la empresa seleccionada, **DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIOS, S.L. con fecha de 29 de julio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados desde el siguiente al que haya recibido la presente notificación, para que aporte la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación
- b) Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia
- d) Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la clausula 18 del presente pliego.
- e) La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- f) Documentación acreditativa de haber constituido la correspondientes garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.
- g) Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social

Dicha documentación se aporta a través de la plataforma electrónica de licitación pública con fecha de 12 de agosto de 2024, así como escrito de retención de precio para constituir la garantía definitiva

El escrito señala textualmente:

*"D. David Manuel León Sánchez con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, calle Camelia nº 15 - 17, según Documento Nacional de Identidad nº 45.536.676-B, en nombre de la empresa DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS CANARIOS, S.L. (DESIC, S.L.) que representa, bajo su responsabilidad,
SOLICITA*

La garantía definitiva se constituya mediante la retención de parte del precio correspondiente al contrato "Servicio de desarrollo del Software de los diversos registros de Protección Civil, con el fin de actualizar y mejorar dicho sistema para así disponer de un sistema evolucionado y actualizado que facilite el trabajo de sus usuarios, Número de Expediente SE-02-2024 SITA SEGURA" importe CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS, (5.139,25€)."





Se detecta por la Mesa de contratación que hay un error en la determinación de la cuantía ya que el 5% de Presupuesto Base de licitación es **5.710,28 €**. **Por lo que por la Administración se retendrá el importe correcto, apreciado el error aritmético.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director General de Emergencias, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 6.5 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, actualmente en régimen de transitoriedad por aplicación del Decreto el Decreto 123/2023, de 17 de julio, se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. nº 272, de 09.11.17), en cuanto sea de aplicación, en especial:

- **Artículo 156.- Procedimiento abierto**
 1. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
 2. En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
 3. En los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos:
 - a) Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días. Esta reducción del plazo solo será admisible cuando el anuncio voluntario de información previa se hubiese enviado para su publicación con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación, siempre que en él se hubiese incluido, de estar disponible, toda la información exigida para este.
 - b) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.
 - c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.
 4. En las concesiones de obras y de servicios solo se podrá reducir el plazo general cuando se dé la circunstancia establecida en la letra c) del apartado anterior.
 5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 135 respecto de la obligación de publicar previamente en el «Diario Oficial de la Unión Europea», en los procedimientos abiertos la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones en el apartado siguiente.





6. En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de

- **Artículo 157. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.**

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

- **Artículo 158.** Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

De acuerdo con los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos,

RESUELVO,

Primero.- Adjudicar a la empresa, **DESARROLLOS Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIOS, S.L.** con CIF **B35492784**, **servicio para la actualización y mejora de software de los diversos**





registros de protección civil gestionados por la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial, y Aguas, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria, por un importe total, incluido el IGIC de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (109.979,95 €)** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público.

Segundo.- Aprobar los créditos necesarios para hacer frente a la presente contratación por importe de **CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (109.979,95 €)**, con un **IGIC de 7.194,95 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.132A.640.03.00, "Aplicaciones informáticas", Proyecto de inversión 246G0080, "ADQUISICION DE SISTEMAS Y RECURSOS EN MATERIA DE EMERGENCIAS", con arreglo a la siguiente distribución:

Anualidad	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
2024	12.848,12 €	899,37 €	13.747,49 €
2025	51.392,50 €	3.597,47 €	54.989,97 €
2026	38.544,38 €	2.698,11 €	41.242,49 €
TOTAL	114.785,00 €	7.194,95 €	109.979,95 €

Tercero.- Designar Responsable del Contrato a la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante del Sector Público.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial conforme al artículo 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife a,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Fernando Figuereo Force

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO FIGUEROO FORCE - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/08/2024 - 17:26:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 252 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2644 - Fecha: 26/08/2024 21:05:51	Fecha: 26/08/2024 - 21:05:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0003EfhLGjJd/O+bj1bCs1Nhw==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/08/2024 - 21:06:12	